

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**116****MECO**

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Resolución 1455/2024 de 10 de julio por la que se atribuye la delegación de competencias específicas a favor de la actual concejal titular del Área de Obras Municipales y Cultura.

Considerando el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que regula el procedimiento de recepción de las obras municipales.

Considerando la necesidad de proceder al establecimiento de un nuevo régimen de delegaciones de competencias específicas a favor de la actual concejal titular del Área de Obras Municipales y Cultura de Gobierno Municipal, a efectos todo ello para dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal.

De conformidad con las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando se trate de materias que no se encuentren dentro de los supuestos previstos en dicha Ley y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Alcaldía como autoridad competente resuelve:

Primero.—Delegar en doña Concepción Aller González, concejal de Obras Municipales y Cultura, las facultades de representación del Ayuntamiento de Meco, a los efectos de proceder a la recepción de las obras municipales, incluyendo la facultad de firma de las actas de recepción de obras.

Segundo.—Notifíquese a la concejala de Obras Municipales y Cultura.

Tercero.—Procédase a dar publicidad del contenido de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de la Casa Consistorial para general conocimiento y efectos legales oportunos.

En Meco, a 10 de julio de 2024.— El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/11.411/24)

